

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 1254

DALCAHUE, 06 de Mayo de 2014.-

VISTOS: El Contrato de fecha 06 de Mayo de 2014, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Señor José Miguel Romero Mancheño, Cedula de Identidad C1 , de fecha 06 de Mayo de 2014, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 06.05.2013 al 30.12.2014, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Romero Mancheño percibirá la suma total de \$) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 2140578 existente y denominada Talleres recreativos Dalcahue 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE

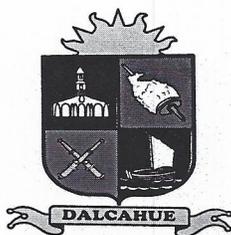


~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
Secretaría Municipal

PABLO LEMUS PEÑA
Alcalde (s) Comuna Dalcahue

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Administración
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/RPSN/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 06 de Mayo del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle ' ' y el Señor José Miguel Romero Mancheño, Profesor de Educación Física y Entrenador Nacional de Vóleibol, con Cedula de Identidad N° se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor José Miguel Romero Mancheño, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Proyecto Fondeporte, IND, denominado Talleres Recreativos Dalcahue 2014, proyecto implementado por la Oficina de Deportes.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Sesiones de clases en Taller Recreativo de Vóleibol femenino y masculino.
Planificación anual, evaluación mensual y elaboración de informe de avance mes a mes e informe final. (96 horas.) (Mayo a Diciembre).
Ejecución de clases Miércoles, viernes 16 a 18 horas. Sábado 12 a 14 horas.

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuará según avance del proyecto y la entrega de servicios profesionales en términos de horas ejecutadas.

El Señor Romero, previamente deberá entregar un informe detallado de avance de actividades, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de Desarrollo Comunal.

Los pagos serán cargados a cuenta número 2140578 del Proyecto Talleres recreativos Dalcahue 2014.

Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue


JOSE MIGUEL ROMERO MANCHEÑO
CI


PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) COMUNA DALCAHUE

